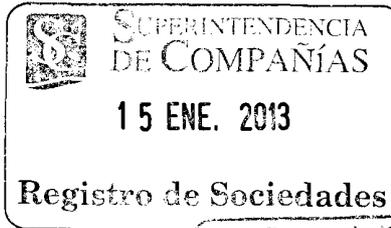


T. 1690

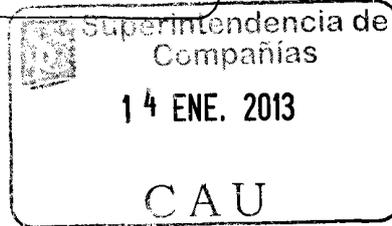


Conclina C.A.
Av. Mariana de Jesús s/n y Nicolás Arteta
Quito - Ecuador

T: (593 2) 399-8000
(593-2) 226-1520
F: (593-2) 226-9247

www.hospitalmetropolitano.org

Quito, 10 de enero de 2013
CAR / G.G. – GG / 002 -2013



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

La Compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A. con número de expediente Exp. 7471-79, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones ordinarias:

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: HEREDEROS GERMAN ALFONSO
APELLIDOS: DAVILA LEORO
CI o RUC o PASAP: 1700920141
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)
ACCIONES QUE CEDE: 8.796

NOMBRES: MARIA ELENA
APELLIDOS: DAVILA BACA
CI o RUC o PASAP: 1703068377
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: Nacional

NOMBRES: HEREDEROS GERMAN ALFONSO
APELLIDOS: DAVILA LEORO
CI o RUC o PASAP: 1700920141
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)
ACCIONES QUE CEDE: 8.796

NOMBRES: MARIA FERNANDA
APELLIDOS: DAVILA BACA
CI o RUC o PASAP: 1703068344
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: Nacional

Estas transferencias han sido debidamente registradas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Se adjunta copias de los documentos habilitantes.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

DR. RAFAEL ARCOS R.
Gerente General Subrogante

Anexo: Hojas (20)

Cecilia C.

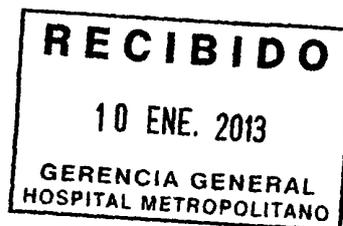
*Poseción efectiva
registrada y
transferencia
registrada.*

ESCANEAR

16 ENE. 2013

*Adjuntan escrituras de posesión efecti-
va*

Quito a 9 de enero 2011



SEÑORES

CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.

PRESENTE

De nuestras consideraciones:

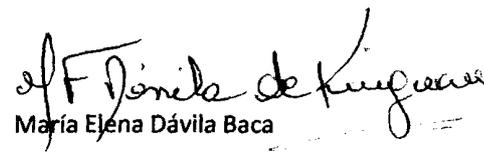
Nosotros, María Fernanda Dávila Baca y María Elena Dávila Baca solicitamos que las 17.592 acciones de Conclina que se encuentran a nombre de nuestro fallecido padre, Germán Dávila Leoro, sean divididas por igual entre sus dos herederas.

Gracias por la atención que se sirvan dar a la presente solicitud.

Atentamente,


María Fernanda Dávila Baca

1703068344

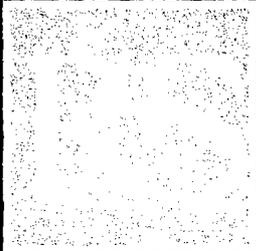
P. 
María Elena Dávila Baca

1703068377





NOTARIA TERCERA
DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 11014.- ONCE MIL CATORCE

COPIA: OCTAVA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LAS DILIGENCIAS

PREVIAS Y ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO

OTORGADA POR: QUE CONCEDE LA NOTARIA TERCERA DEL DISTRITO DE QUITO, A FAVOR DE SUS

A FAVOR DE: HEREDEROS SRA. MARIA FERNANDA DAVILA BACA Y MARIA ELENA DAVILA BACA

EL: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012 17 DIC 2012

PARROQUIA: 838663

CUANTÍA: _____

Quito, a 10 de NOVIEMBRE de 20 12

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



ESCRITURA NUMERO: ONCE MIL CATORCE (11014)

QUITO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012

PROTOCOLIZACION

PETICION, DECLARACIÓN JURAMENTADA Y
ACTA NOTARIAL PARA POSESION EFECTIVA

DEJADOS POR EL CAUSANTE:
GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO

A FAVOR DE:
MARIA FERNANDA DAVILA BACA Y
MARIA ELENA DAVILA BACA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

P.R.R.



SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una **DECLARACIÓN JURAMENTADA** de las dos únicas herederas de quien en vida se llamó **GERMÁN ALFONSO DÁVILA LEORO**, que responden a los nombres de María Fernanda y María Elena Dávila Baca, y una vez receptadas sus declaraciones se dignará concederles la Posesión Efectiva **Pro - Indiviso** de todos los bienes hereditarios del mencionado de Cujus, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la presente Declaración Juramentada la señora María Fernanda Dávila Baca, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero seis ocho tres cuatro guión cuatro (170306834-4), por sus propios derechos y además por los que representa como Apoderada de su hermana la señora María Elena Dávila Baca según consta del Poder Especial que se acompaña como documento habilitante. Las comparecientes son hijas legítimas del causante señor Ingeniero Germán Alfonso Dávila Leoro, de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casadas, la primera domiciliada en esta ciudad de Quito y la segunda domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica.

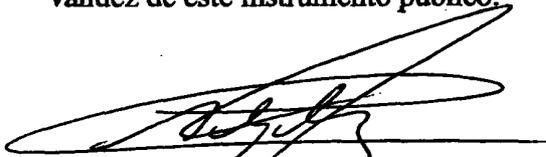
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.) El señor Ingeniero GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO falleció con fecha dos (2) de octubre del año dos mil doce (2012) en esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, según se comprueba de la partida de defunción que en una foja útil acompaño, aclarando que el causante estuvo casado según partida de matrimonio que se adjunta con la señora Juana María Baca Páez, fallecida, de acuerdo con la partida de defunción que se adjunta. Durante el matrimonio el causante con la señora Juana María Baca Páez procrearon dos hijas que responden a los nombres de **María Fernanda Dávila Baca** y **María Elena Dávila Baca** según las Partidas de nacimiento que se agregan; B.) Se deja constancia que el causante dejó los siguientes bienes muebles e inmuebles que fueron de su exclusiva propiedad: **UNO.- BIENES INMUEBLES:** 1.1) DEPARTAMENTO signado con el número TRES AN, GARAJES número CINCUENTA Y SEIS (56) y SESENTA Y UNO (61); y BODEGA número CUARENTA Y TRES (43), inmuebles declarados en Régimen de Propiedad Horizontal que forman parte del Edificio denominado "CATAMAYO", ubicado en la intersección de las Avenidas Eloy Alfaro y 6 de Diciembre, Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante escritura pública de Partición y Adjudicación con sus dos antes nombradas hijas, otorgada ante el Notario Decimo Cuarto del Cantón Quito, el dos (2) de diciembre del año dos mil tres (2003) y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el cuatro (4) de febrero del año dos mil cuatro (2004); 1.2) Un Terreno signado con el número catorce (14) ubicado en la Parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el cual lo adquirió mediante escritura pública de Partición y Adjudicación con sus dos antes nombradas hijas, otorgada ante el Notario Decimo Cuarto del Cantón Quito, el dos (2) de diciembre del año dos mil tres (2003) y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el cuatro (4) de febrero del año dos mil cuatro (2004); **DOS.- BIENES MUEBLES:** Varios bienes muebles que consisten en el menaje de casa y diferentes Acciones que a continuación detallo: **ACCIONES:** 2.1) Acciones en el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO; 2.2) Acciones en el Conjunto Clínico Nacional CONCLINA

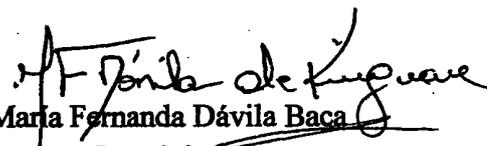
“HOSPITAL METROPOLITANO”; 2.3) Acciones en Imbabura Turística Compañía Anónima IMBATURIS C.A. “Hotel Ajaví -Ibarra”; 2.4) Una CUENTA CORRIENTE en el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, número dos ocho cinco ocho cuatro (28584) con su respectiva Chequera; 2.5) INVERSIONES: 2.5.1) Póliza de Acumulación nominativa número 123-000265 del Banco de Guayaquil S.A.; 2.5.2) Póliza de Acumulación número PAV101000074575002 del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO; y 2.5.3.) Póliza de Acumulación número PAV101000068595002 del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO; y 2.6) Un Automóvil Modelo AA Prius Híbrido, Tipo Sedan, Marca Toyota, Color Negro, Placas PBF3525, Motor número 2ZR429153, Chasis número JTDKN36U0A1010108, Año 2010.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, la interviniente amparada en lo que dispone el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria promulgada en el Registro Oficial No. 64 de fecha 8 de noviembre de 1.996, DECLARA BAJO JURAMENTO ser únicas herederas de los bienes dejados por su padre el señor Ingeniero GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO ya referidos en la cláusula precedente.

CUARTA: Señor Notario, de acuerdo con la Declaración Juramentada formulada por las comparecientes, la disposición legal antes citada, las partidas de nacimiento, de matrimonio y defunciones respectivamente que se acompañan a esta escritura, sírvase declarar en Acta Notarial la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO** de los bienes dejados por el señor Ingeniero GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO, a favor de las comparecientes. Igualmente se servirá disponer que dicha Acta Notarial se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.


Dr. Claudio Salgado Recalde
ABOGADO Mat. 10786 CAP.


María Fernanda Dávila Baca
1703068344

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (10938)



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA:

MARIA FERNANDA DAVILA BACA Y

MARIA ELENA DAVILA BACA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles catorce (14) de noviembre del dos mil doce, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece la señora María Fernanda Dávila Baca, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero seis ocho tres cuatro guión cuatro (170306834-4), por sus propios derechos y además por los que representa como Apoderada de su hermana la señora María Elena Dávila Baca según consta del Poder Especial que se acompaña como documento habilitante. Las comparecientes son hijas legítimas del causante señor Ingeniero Germán Alfonso Dávila Leoro, de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casadas, la primera domiciliada en esta ciudad de Quito y la segunda domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y me solicita receptor la siguiente

declaración juramentada cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SÉÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una **DECLARACIÓN JURAMENTADA** de las dos únicas herederas de quien en vida se llamó **GERMÁN ALFONSO DÁVILA LEORO**, que responden a los nombres de María Fernanda y María Elena Dávila Baca, y una vez receptadas sus declaraciones se dignará concederles la Posesión Efectiva Pro - Indiviso de todos los bienes hereditarios del mencionado de Cujus, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la presente Declaración Juramentada la señora María Fernanda Dávila Baca, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero seis ocho tres cuatro guión cuatro (170306834-4), por sus propios derechos y además por los que representa como Apoderada de su hermana la señora María Elena Dávila Baca según consta del Poder Especial que se acompaña como documento habilitante. Las comparecientes son hijas legítimas del causante señor Ingeniero Germán Alfonso Dávila Leoro, de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casadas, la primera domiciliada en esta ciudad de Quito y la segunda domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.) El señor Ingeniero **GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO** falleció con fecha dos (2) de octubre del año dos mil doce (2012) en esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, según se comprueba de la partida de defunción que en una foja útil acompaño, aclarando que el causante estuvo casado según partida de matrimonio que se adjunta con la señora Juana María Baca Páez, fallecida, de acuerdo con la partida de defunción que se adjunta. Durante el matrimonio el causante con la señora Juana María Baca Páez procrearon dos hijas que responden a los nombres de María Fernanda Dávila Baca y María Elena Dávila Baca según las Partidas de nacimiento

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

que se agregan; B.) Se deja constancia que el causante dejó los siguientes bienes muebles e inmuebles que fueron de su exclusiva propiedad: **UNO.- BIENES INMUEBLES: UNO.UNO)** DEPARTAMENTO signado con el número TRES AN, GARAJES número CINCUENTA Y SEIS (56) y SESENTA Y UNO (61); y BODEGA número CUARENTA Y TRES (43), inmuebles declarados en Régimen de Propiedad Horizontal que forman parte del Edificio denominado "CATAMAYO", ubicado en la intersección de las Avenidas Eloy Alfaro y seis de Diciembre, Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante escritura pública de Partición y Adjudicación con sus dos antes nombradas hijas, otorgada ante el Notario Decimo Cuarto del Cantón Quito, el dos (2) de diciembre del año dos mil tres (2003) y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el cuatro (4) de febrero del año dos mil cuatro (2004); **UNO.DOS)** Un Terreno signado con el número catorce (14) ubicado en la Parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el cual lo adquirió mediante escritura pública de Partición y Adjudicación con sus dos antes nombradas hijas, otorgada ante el Notario Decimo Cuarto del Cantón Quito, el dos (2) de diciembre del año dos mil tres (2003) y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el cuatro (4) de febrero del año dos mil cuatro (2004); **DOS.- BIENES MUEBLES:** Varios bienes muebles que consisten en el menaje de casa y diferentes Acciones que a continuación detallo: **ACCCIONES: DOS.UNO)** Acciones en el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO; **DOS.DOS)** Acciones en el Conjunto Clínico Nacional CONCLINA "HOSPITAL METROPOLITANO"; **DOS.TRES)** Acciones en Imbabura Turística Compañía Anónima IMBATURIS C.A. "Hotel Ajaví-Ibarra"; **DOS.CUATRO)** Una **CUENTA CORRIENTE** en el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, número dos ocho cinco ocho cuatro



(28584) con su respectiva Chequera; **DOS.CINCO) INVERSIONES:**
DOS.CINCO.UNO) Póliza de Acumulación nominativa número uno dos tres guión cero cero cero dos seis cinco (123-000265) del Banco de Guayaquil S.A.; **DOS.CINCO.DOS)** Póliza de Acumulación número PAV uno cero uno cero cero cero cero siete cuatro cinco siete cinco cero cero dos (PAV101000074575002) del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO; y **DOS.CINCO.TRES.)** Póliza de Acumulación número PAV uno cero uno cero cero cero cero seis ocho cinco nueve cinco cero cero dos (PAV101000068595002) del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO; y **DOS.SEIS)** Un Automóvil Modelo AA Prius Hibrido, Tipo Sedan, Marca Toyota, Color Negro, Placas PBF tres cinco dos cinco (PBF3525), Motor número dos ZR cuatro dos nueve uno cinco tres (2ZR429153), Chasis número JTDKN tres seis U cero A uno cero uno cero uno cero ocho (JTDKN36U0A1010108), Año dos mil diez **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, la interviniente amparada en lo que dispone el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (No. 64) de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, **DECLARA BAJO JURAMENTO** ser únicas herederas de los bienes dejados por su padre el señor Ingeniero GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO ya referidos en la cláusula precedente. **CUARTA:** Señor Notario, de acuerdo con la Declaración Juramentada formulada por las comparecientes, la disposición legal antes citada, las partidas de nacimiento, de matrimonio y defunciones respectivamente que se acompañan a esta escritura, sírvase declarar en Acta Notarial la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO** de los bienes dejados por el señor Ingeniero GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO, a favor de las comparecientes. Igualmente se servirá disponer que dicha

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Acta Notarial se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Claudio Salgado Recalde abogado con matricula profesional número diez mil setecientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

M.F. Davila de Kiguane
MARIA FERNANDA DAVILA BACA
C.C. 1703068344

x M.F. Davila de Kiguane
POR: MARÍA ELENA DAVILA BACA
(f) MARÍA FERNANDA DAVILA BACA
C.C. 1703068344

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (9892)

PODER ESPECIAL

OTORGA:

MARÍA ELENA DÁVILA BACA

A FAVOR DE:

MARÍA FERNANDA DÁVILA BACA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4^ª COPIAS



P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez (10) de octubre del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, la señora MARÍA ELENA DÁVILA BACA, con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis ocho tres siete guion siete (170306837-7), de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, Empleada Privada, domiciliada en la Ciudad de Washington, Estado Unidos de Norteamérica "EE.UU.", y de tránsito por esta Ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha



presentado su documento de identidad cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, la señora **MARÍA ELENA DÁVILA BACA**, con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis ocho tres siete guion siete (170306837-7), de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, Empleada Privada, domiciliada en la Ciudad de Washington, Estado Unidos de Norteamérica "EE.UU.", y de tránsito por esta Ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En razón del fallecimiento de mi padre el Ing. Germán Alfonso Dávila Leoro, tengo a bien otorgar y conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de mi hermana la señora **MARÍA FERNANDA DÁVILA BACA**, para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos y tramites: **A)** Para que administre con amplias facultades todos los bienes muebles o inmuebles, negocios, valores, derechos, papeles fiduciarios, acciones en el Conjunto Clínico Nacional "CONCLINA C.A", en el Banco PRODUBANCO, Banco de GUAYAQUIL, en la Compañía PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, en Imbabura Turística Compañía Anónima "IMBATURIS C.A" (HOTEL AJAVI-IBARRA) participaciones, Pólizas de Acumulación en el Banco PRODUBANCO, de la sucesión de mi antes nombrado Padre; **B)** Para que disponga, enajene o venda, compre, arriende, limite o grave, ceda, endose, renueve, todos los bienes muebles, inmuebles que me pertenecen en un cincuenta por ciento (50%) de los mismos, para lo cual queda facultada a suscribir Contratos de

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Arrendamiento y toda clase de escrituras sean estas de Ventas definitivas, Promesas de Ventas, Hipotecas y de Posesión Efectiva, Partición y Adjudicación de los bienes, en lo que se refiere a los activos que me pertenecen, aprobando y firmado las mismas e inscribiéndolas en los respectivos Registros; C) Para que constituya sobre dichos bienes cualquier tipo de gravamen, los hipoteque, prenda o de en garantía para afianzar obligaciones propias o con terceras personas pudiendo suscribir las escrituras o documentos necesarios y hacer constar en ellos mi expresa voluntad; D) Para que pague obligaciones contraídas, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos, para que levante las hipotecas u otras garantías constituidas para seguridad de dichas obligaciones; E) Para que me represente con las más amplias facultades en toda clase de juicios sean Civiles o Laborales sobre la Liquidación de trabajadores, como actora o demandada, al respecto está autorizada para presentar o contestar demandas, representarme en Audiencias o Juntas de Conciliación, aceptar, presentar o impugnar pruebas, informes periciales, tachar testigos, apelar de las sentencias que se dictaren y en síntesis todo trámite judicial en el que tenga interés y sea parte; F) Para representarme ante cualquiera de las Autoridades, Instituciones Financieras o Bancos del país, celebrando con ellos toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, para girar, hacer depósitos, retirar fondos económicos de las cuentas correspondientes o respectivas, podrá cobrar, protestar cheques sin límite alguno; G) Para que siempre, con beneficio de inventario, acepte las herencias, donaciones o legados que se hicieren en mi favor, a este respecto, gozará de toda clase de facultades para representarme; H) Además le faculto para que realice Desistimientos Judiciales, reconocimientos de firmas y rubricas ante los Jueces competentes,



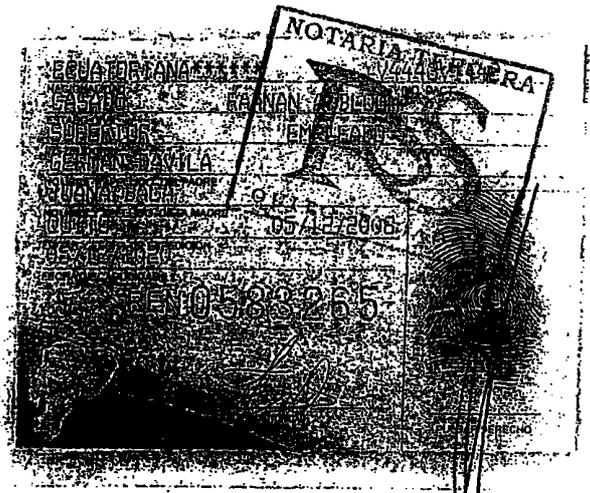
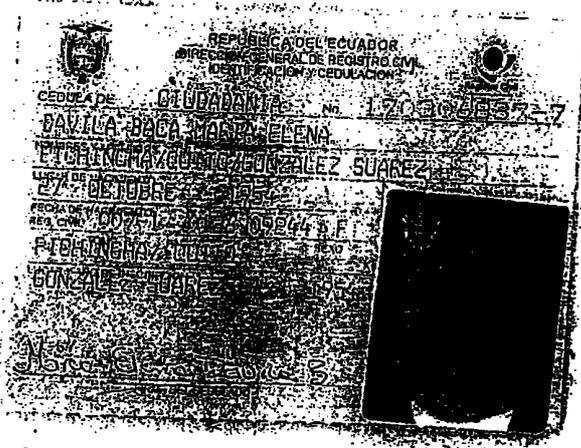
también podrá realizar los trámites y reclamos, suscribiendo las respectivas peticiones que sean necesarias ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS" que pertenecieron a mi Padre, ante el Servicio de Rentas Internas "SRI" con relación al pago de Impuestos. Mi Mandataria podrá suscribir toda clase de actos y contratos, sean éstos Públicos o Privados ante Notarios, etc. TERCERA.- Es mi voluntad que mi Mandataria y Procuradora no encuentre ningún impedimento que le obstaculice e impida el ejercicio y fiel cumplimiento de este mandato especial que lo confiero, pues es mi deseo darle la mayor amplitud para todo lo que pueda necesitar incluyéndose las facultades comunes que se da a los Procuradores y además concedo las especiales del Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, incluyendo la contratación de Abogados en el campo del Derecho. Desde ya me afirmo y ratifico en todo lo actuado y realizado por mi Apoderada en los asuntos a ella encomendados. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Claudio Salgado Rivas, con matrícula profesional número dos mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María Elena Dávila B

MARÍA ELENA DÁVILA BACA

C.C. 170306837-7

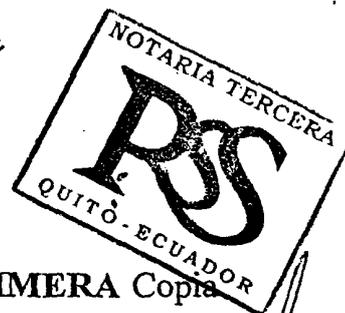
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito 10 OCT 2012


PSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado por: **MARÍA ELENA DAVILA BACA**, a favor de: **MARÍA FERNANDA DAVILA BACA**, Sellada y firmada en Quito, quince de octubre del dos mil doce.



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIVIL REGISTRY OF ECUADOR

CIUDADANIA 170608837-7
 DAVILA BACA MARIA ELENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 OCTUBRE 1954
 007-1 0136 09244 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954



Maria Elena Davila B.

ECUATORIANA***** V444371442
 CASADO RAANAN A BLOOM
 SUPERIOR EMPLEADO
 GERMAN DAVILA
 JOANA BACA
 QUITO 05/12/2008
 0571272020
 REN 0583265




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1703068344

DAVILA BACA MARIA FERNANDA

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

7 DICIEMBRE 1952

REG. CIVIL No. 1 0256 00598

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

F. J. Salgado de Salgado
FIRMA DEL CEELESTRO

SECRETARIA JUAN KINEMAN

SECRETARIA

NOTARIA TERCERA

REN 106

Pch

2012 - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

133-0030 NÚMERO

1703068344 CÉDULA

DAVILA BACA MARIA FERNANDA

PICHINCHA / QUITO
PROVINCIA / CANTÓN
BENALCAZAR / PARROQUIA

Barla BACA
EXPRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De cinco foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito 14 NOV 2012

RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000113 001665

Yo, Don Juan Carlos de la Parroquia Anta mi Don Jaime Jefe de Registro
Don Carlos provincia de Guaymas compareció Gonzalo
 de Guaymas años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión ingeniero vecino de Quito y declara: Que en San de la
 ciudad de Quito del cuarto de San de la Parroquia
 nació un niño que es hijo legítimo de Don
 años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión ingeniero
 de Quito y de Quito de Quito años de
 de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión ingeniero ver
 a quien se le ha puesto el nombre de María Guaymas
 Declaró, además, que la misma cumple al fin
 Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, el testigo,
 y el infrascrito Secretario que certifica.

Luz G. Tzilatinos

Edmundo

JUL 333/998/1983

SERVICIO EXPRESSO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
 DIRECCIÓN NACIONAL
 Y SE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 0105

CERTIFICADO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- SECRETARÍA CANTONAL
- SECRETARÍA DE ÁREA

[Signature]

SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

30 OCT 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Ciudad de Quito a los 07 días del mes de Octubre del año 2012.
 de Manabí provincia de Manabí compareció Manuela Elena Davila
 de profesión Libre vecino de Quito y declara: Que en Quito
 el veintinueve de Octubre de 1954 a las 12 horas
 nació un niño que es hijo legítimo de Manuela Elena Davila
 años de edad, de estado soltera de nacionalidad Ecuatoriana
 de Quito de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Libre
 Declaró, además, que la niña es igual a la foto

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Manuela Elena Davila testigos Quito Quito Quito

y el infrascrito Secretario que certifica. Sup. 4. P. C. (Ladep. 1)



1954 / 7 - 136 - 9244



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación
 No. 0126
 Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Drs. Dfvs. Mixto

CERTIFICADO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación que reposa en el archivo.

Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE ÁREA

14 NOV 2012

[Handwritten signature]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA No. 170092814-1

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 D.N.I.
 G.E.
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO
 ESTADO CIVIL
 JIMENA
 BACA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAVILA SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEORO MARIA LUISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2011-07-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-13

E1333H222

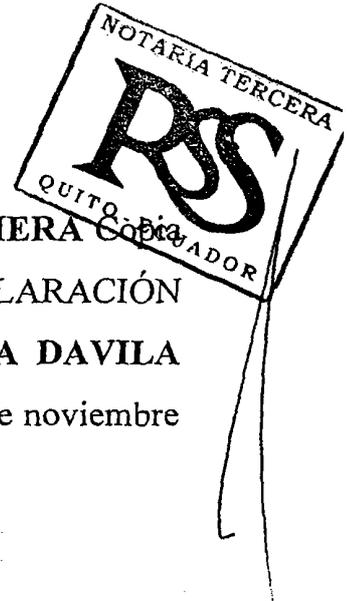
000096247

NO FIRMA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé. 14 NOV 2012
 Quito _____


 PSS
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA Certificada de la Escritura Pública de DECLARACIÓN JURAMENADA, otorgado por: **MARÍA FERNANDA DAVILA BACA Y OTRA**, Sellada y firmada en Quito, catorce de noviembre del dos mil doce.



ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL TRECE (11013)

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN
EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR LA CAUSANTE:
SR. GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO

DI 1 COPIA

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes dieciséis (16) de noviembre del dos mil doce, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, en atención a la petición formulada por el Doctor Claudio Salgado Recalde, matrícula diez mil setecientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en su calidad de Abogado Patrocinador de las señoras: María Fernanda Dávila Baca por sus propios derechos y por los que representa en calidad de apoderada de la señora María Elena Dávila Baca, en calidad de hijas legítimas del causante señor GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO, solicitándome les reciba la declaración juramentada, como en efecto la recibí, tendiente a obtener la POSESIÓN

EFFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante, fallecido el día 10 de octubre del dos mil doce. Al efecto, y en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, he recibido la DECLARACIÓN JURAMENTADA de las señoras: María Fernanda Dávila Baca, por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de apoderada de la señora María Elena Dávila Baca. Se han cumplido con los requisitos previstos en la Ley Notarial vigente, por tanto queda concedida la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO, a favor de las señoras: María Fernanda Dávila Baca y María Elena Dávila Baca, dejando a salvo los derechos de TERCEROS. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de escrituras públicas de esta Notaría, extendiendo una copia certificada de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del Cantón Quito. Para constancia, suscribo la presente Acta Notarial, de todo lo cual DOY FE.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES, dejados por el señor: **GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO**, Sellada y firmada en Quito, dieciséis de noviembre del dos mil doce.





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Claudio Salgado Recalde, con matrícula profesional número diez mil setecientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CATORCE FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, la PETICION, DECLARACIÓN JURAMENTADA Y ACTA NOTARIAL PARA POSESION EFECTIVA, dejados por el causante: GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO, a favor de: MARIA FERNANDA DAVILA BACA Y MARIA ELENA DAVILA BACA, que antecede.- Quito, dieciséis de noviembre del dos mil doce.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

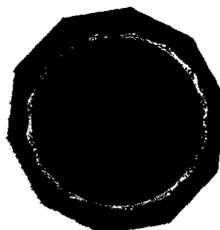
Dr. Roberto Salgado Salgado

Es fiel y OCTAVA COPIA
CERTIFICADA, de las diligencias previas y Acta Notarial de la
Posesión Efectiva de los bienes del causante señor Germán Alfonso
Dávila Leoro, concedida por la Notaría Tercera del Distrito
Metropolitano de Quito, a favor de sus herederas las señoras María
Fernanda; y, María Elena Dávila Baca. Protocolizada ante el Notario
Tercero Titular del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto
Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo;
y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a diez de
Diciembre del año dos mil doce.-

EL NOTARIO SUPLENTE



[Handwritten signature]
EL GERMAN A. FLOR CERREROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS. tomo 143. repertorio(s) - 90342

Lunes, 17/12/2012. 09:20:01



Causante (s)

Señor: GERMAN ALFONSO DAVILA LEORO.-

Beneficiario (s)

Sus hijas señoras: MARIA FERNANDA DAVILA BACA y MARIA ELENA DAVILA BACA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO

